
Trabajo Fin de Grado

Guía de elaboración y evaluación

Facultad de Ciencias de la Educación



Educación Infantil • Educación Primaria • Educación Social • Pedagogía



Curso 2017-2018

En esta guía se describe la finalidad del Trabajo Fin de Grado y se presenta normativa de interés para su elaboración y evaluación

Todo lo referido en esta guía afecta a los diferentes títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada: *Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Primaria modalidad Bilingüe, Educación Social y Pedagogía*. Su entrada en vigor se hará efectiva desde su ratificación en Junta de Facultad. Los dobles grados *Educación Primaria y Estudios Franceses* y *Educación Primaria y Estudios Ingleses* tienen su propia normativa para la elaboración y evaluación de los TFG y no se rigen por la reglamentación recogida aquí.



Índice

Finalidad del Trabajo Fin de Grado	1
Procedimiento de matrícula. Gestión y coordinación académica	3
Procedimiento para la asignación de tutor	5
Tutoría, elaboración y depósito del TFG	7
Procedimiento de evaluación	11
Actividades formativas del TFG	15
Estudiantes en régimen de movilidad	17
Autoría y originalidad del TFG	19

Finalidad del Trabajo Fin de Grado

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Grado (TFG) de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I de este Real Decreto se describe un procedimiento general de las universidades para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del alumnado, entre los que se alude a los Trabajos Fin de Grado. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece el progreso y los resultados de aprendizaje de cada estudiante en términos de las competencias generales y específicas expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación de cada Título y que debe adquirir durante su formación universitaria.

La Universidad de Granada ha concretado esas directrices y, a partir de esa normativa, esta guía responde a la necesidad de regular la implantación de los TFG en los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y se centra en lo referente a su tipología, tutela, procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

- El TFG consta de una carga lectiva de 6 créditos y se realiza en el 8.º semestre de la titulación.
- Consiste en la elaboración de un trabajo de actuación profesional contextualizado que tenga en cuenta las líneas prioritarias de trabajo, investigación e innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación

El TFG deberá ser un trabajo original que se elaborará bajo la supervisión de un tutor¹ y que, de acuerdo con lo recogido en el programa VERIFICA de los títulos a los que afecta esta guía, se presentará y defenderá en sesión pública. En él han de sintetizarse e integrarse las competencias adquiridas durante las enseñanzas propias del Grado de procedencia. Los temas a tratar deberán ceñirse al ámbito socioeducativo y ser de naturaleza profesional.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR CON EL TFG

El alumnado deberá mostrar su competencia para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de su formación. Por todos estos motivos, el TFG persigue los siguientes objetivos para cada estudiante:

¹ Con el único objetivo de hacer más dinámica la lectura, en esta guía se ha evitado duplicar términos para distinguir el género. Se entiende en estos casos que el término escogido incluye siempre a hombres y mujeres.

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.
2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos socioeducativos: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las competencias y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la titulación.

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

- CB1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- CB2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, demostrar la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- CB3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
- CB4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como en el laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- CB5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- CB6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Procedimiento de matrícula. Gestión y coordinación académica

1. El alumnado solo podrá matricularse del TFG en el último curso de la titulación.
2. Para poder matricularse será necesario haber superado el 75% de los créditos de la titulación (180 créditos) entre los que se deben estar incluidas todas las materias de primer curso y todas las materias correspondientes a la formación básica.
3. En el momento de matricular el TFG, cada estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. La calificación del TFG solo se podrá incorporar al expediente académico de cada estudiante cuando este haya superado el resto de los créditos de la titulación.
5. Al igual que ocurre con el resto de asignaturas de cada uno de los grados, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales (ordinarios y extraordinarios). Con carácter excepcional, en aquellos grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados o las restricciones de espacios así lo requieran, se podrá ampliar el período de evaluación de los TFG, previa autorización expresa del Vicerrectorado de Docencia.
6. La distribución de créditos/horas del TFG será la establecida en el Plan de Ordenación Docente aprobado en cada titulación.
7. Las coordinaciones de los diferentes grados (o modalidad de Grado) serán las responsables de armonizar de manera consensuada, los aspectos académicos y organizativos relacionados con los TFG de esa titulación.

Los TFG estarán tutorizados por docentes de cualquier ámbito de conocimiento que tenga asignaturas adscritas en el Grado en el que se enmarca cada TFG.

Procedimiento para la asignación de tutor

El profesorado y el personal investigador con responsabilidad docente especificado en el punto 1.3 del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada para el curso 2017-2018, tiene que hacerse cargo de la tutorización de TFG de un determinado Grado, en función de las necesidades docentes que anualmente surjan.

Durante el primer semestre del curso académico, para cada uno de los títulos, la Facultad hará pública una resolución en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá superar en un 10% el número de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutorizar cada uno de los TFG ofertados y el número máximo de estudiantes con los que podrá trabajar.
- Las líneas de trabajo ofertadas por cada uno de los departamentos con docencia en el Grado correspondiente.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de tutores de TFG consta de varias fases. Las fechas concretas de cada una de ellas se anunciarán con antelación en las páginas web de la Facultad de Ciencias de la Educación y de los diferentes Grados.
- La renuncia excepcional de algún docente a seguir supervisando un TFG, así como el cambio de tutor por parte de algún estudiante, debe solicitarse a la Comisión de Docencia y Planes de Estudios, detallando los argumentos que justifican la solicitud. En el caso de un cambio de tutor, esa solicitud sólo se estudiará si el encargo docente de un departamento lo admite y para su trámite son necesarias la renuncia del tutor original y la aceptación del nuevo para asumir una tutela adicional a las que ya tuviera asignadas.

PRIMERA FASE

Julio 2017

Asignación prevista a cada departamento o área de conocimiento del número de créditos correspondientes a TFG.

SEGUNDA FASE

Octubre 2017

Publicación de las líneas de trabajo, tutores responsables y número de plazas ofertadas de tutorización por parte de cada uno.

TERCERA FASE

Noviembre 2017

Apertura de una encuesta en línea disponible por tiempo limitado. Cada estudiante matriculado en el TFG puede acceder usando su DNI para seleccionar sus preferencias para la selección de tutor. El sistema asigna automáticamente un tutor a cada alumno en virtud de su elección y de su expediente académico al término del tercer curso del Grado correspondiente. Esa información se hará pública en enero de 2017 y en ese momento se establecerán un procedimiento y unos plazos para posibles alegaciones.

CUARTA FASE

Enero 2018

Cada estudiante debe entregar a la Coordinación del Grado correspondiente el compromiso de tutela (Anexo 1) debidamente cumplimentado y firmado por él mismo y por su tutor (o tutores, si procede). Este documento debe incluir una breve descripción del contenido y objetivos del TFG, así como la concreción de la tipología seleccionada. En los diez días hábiles posteriores, la Comisión de Docencia y Planes de Estudios decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas las resoluciones en los tablones de información y a través de la página web de la Facultad.

QUINTA FASE

Enero-Febrero 2018

Para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente en la tercera y cuarta fases, aunque supeditado a los tiempos establecidos para el plazo de alteración de matrícula.



Tutoría, elaboración y depósito del TFG

Una vez asignados los TFG se inicia el proceso de elaboración del mismo. Este proceso involucra tanto al alumnado, que es quien realiza el trabajo, como a los tutores, que asesoran y orientan. Una vez finalizado, el TFG se deposita para su evaluación.

ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN AL ALUMNADO

Tutores

Debido al carácter de la tarea, el TFG deberá ser siempre supervisado, en régimen de tutoría académica, por docentes de las áreas y ámbitos recogidos en el Plan de Ordenación Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, y que tengan docencia asignada en algunas de las materias de los Grados. Los tutores de TFG deberán tener una experiencia docente de al menos un curso a tiempo completo, o equivalente en el caso de profesorado a tiempo parcial.

El tutor suministrará a cada estudiante las orientaciones oportunas para que planifique y culmine su trabajo a lo largo del segundo semestre del curso académico. Los tutores desempeñarán la siguientes funciones:

- Consensuar con el alumnado la tipología del TFG más adecuada a sus intereses, motivaciones y especialidad.
- Asistir y orientar a cada estudiante en el desarrollo del TFG.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Dar a conocer al alumnado la herramienta *Turnitin* para garantizar la originalidad del trabajo presentado.
- Evaluar la defensa de cada estudiante tutorizado en sesión pública.
- Valorar y emitir el informe razonado del TFG en tiempo y forma.
- Recomendar al alumnado, en su caso, la conveniencia de realizar la defensa pública del TFG ante una Comisión de Evaluación e informar de los requisitos necesarios para hacerlo.
- Participar en la Comisiones de Evaluación de los TFG.

En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, una de esas tutorías puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser nombrados cotutores los miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

El cómputo de la dedicación de tutoría y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutoría individual como en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada año académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

ELABORACIÓN DEL TFG. TIPOLOGÍAS

Alumnado

El TFG debe ser un trabajo personal y original que refleje las competencias adquiridas por cada estudiante, aún cuando se realice en pequeños grupos. Este deberá elaborarlo siguiendo las directrices recogidas en esta guía, de acuerdo a las particularidades de la tipología seleccionada y al formato exigido, así como a las recomendaciones sugeridas por su tutor.

El TFG debe adaptarse a alguna de las siguientes tipologías, aunque se aceptarán nuevas propuestas si se justifica su adecuación a la normativa recogida en la memoria de verificación del Título.

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con el Grado
- Portafolio
- Trabajos de revisión bibliográfica sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado
- Trabajos de creación artística
- Trabajos de investigación educativa
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas (programaciones, unidades didácticas, programas de intervención, itinerarios educativos, etc.)

En el caso de trabajos derivados de la experiencia desarrollada durante algún periodo de prácticas en centros escolares, el TFG no puede coincidir con el material presentado para evaluar las prácticas externas.

Es conveniente consultar el Anexo 2 que incluye orientaciones para cada tipología de TFG para identificar sus elementos básicos.

En el repositorio *Digibug* se pueden descargar ejemplos de TFG que en cursos anteriores obtuvieron reconocimiento de excelencia.

Si un pequeño grupo de alumnos, supervisados por un mismo tutor, desea realizar el TFG de manera conjunta, deben solicitarlo a la Comisión de Docencia y Planes de Estudios. En caso de ser aprobado y sin ninguna excepción, cada uno de los estudiantes deberá elaborar una memoria y hacer una defensa pública de la misma de manera individual.

FORMATO

La extensión máxima será de 20 páginas o 6000 palabras, sin incluir el índice, la bibliografía y los anexos. El formato del documento deberá respetar las siguientes directrices:

- Citas y referencias según la normativa APA vigente
- Fuente *Times New Roman* o similar de 12 puntos
- Interlineado de 1,5 líneas, sin espacio entre párrafos, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm
- La portada debe tener una estructura y unos contenidos similares al modelo incluido en esta guía (Anexo 3)

DEPÓSITO DE COPIA DIGITAL DEL TFG Y DE LOS ANEXOS 4 Y 5

Alumnado

Este depósito se realizará a través de PRADO2, donde se destinará un espacio específico para tal fin y para lo que se difundirán instrucciones concretas. Cada estudiante debe subir en formato PDF su trabajo. Además, también debe subir, debidamente cumplimentados, firmados y escaneados: el compromiso de respeto de los derechos de autor (Anexo 4) y la autorización para su posible publicación en el repositorio *Digibug* de la UGR (Anexo 5). Este depósito se realizará, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, en las fechas siguientes:

Convocatoria ordinaria: mayo-junio de 2018

Convocatoria extraordinaria: junio-julio de 2018

Es recomendable que cada alumno, en el momento de subir a PRADO2 la documentación, imprima un justificante de haberlo hecho en el plazo y en la forma indicados. Si tras la evaluación del tutor, el alumno desea optar a una mención de excelencia, deberá solicitarlo de manera expresa a la coordinación del Grado correspondiente (ver apartado siguiente).

Procedimiento de evaluación

Todo lo relativo a la evaluación del Trabajo Fin de Grado se regirá por lo establecido en el programa VERIFICA de los diferentes títulos y por la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015. En esta normativa, en su artículo 27, se establece específicamente que:

Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. (...) por motivos debidamente justificados, la Comisión Académica (...) propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado. (p. 15)

En consonancia con esta normativa, el procedimiento para la evaluación del TFG se desarrolla a lo largo de dos fases.

1. Presentación en sesión pública ante el tutor
2. Presentación en sesión pública ante Comisión (opcional)

PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TFG ANTE EL TUTOR

Alumnado y Tutores

Como parte de la evaluación de su TFG, cada estudiante debe presentar su TFG en sesión pública ante su tutor, durante un tiempo máximo de 10 minutos que estará seguido por un periodo de debate de hasta 10 minutos.

Esta presentación se convocará con suficiente antelación a través de la página web de la Facultad y la de la titulación correspondiente. El acto de presentación se podrá realizar, según elección de cada estudiante, mediante tres modalidades: (1) exposición oral, que puede ir acompañada de una presentación informática; (2) póster o (3) exposición artística en alguna de sus expresiones (plástica, visual, video-film, fotográfica, etc.).

La presentación del TFG ante el tutor se realizará en convocatoria ordinaria o extraordinaria, en las fechas siguientes:

Convocatoria ordinaria: mayo de 2018

Convocatoria extraordinaria: junio-julio de 2018

El tutor debe evaluar mediante una rúbrica el proceso de elaboración de cada TFG, el producto final y la presentación del mismo y debe producir un informe razonado que incluya la calificación final asignada con un máximo de notable (Anexo 6). También debe generar y firmar un informe *Turnitin* de originalidad del TFG.

La rúbrica, el informe razonado y el informe *Turnitin* los entregará cada tutor en sobre cerrado a la Coordinación del Grado correspondiente.

PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TFG ANTE COMISIÓN

Alumnado y Comisión Evaluadora

En caso de querer optar a un reconocimiento de excelencia, el alumnado debe solicitar expresamente y con antelación la defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora nombrada a tal efecto.

La defensa del TFG ante una Comisión Evaluadora se realizará en convocatoria ordinaria o extraordinaria, en las fechas siguientes:

Convocatoria ordinaria: junio de 2018

Convocatoria extraordinaria: julio de 2018

El procedimiento para la solicitud y para la realización de la defensa es el siguiente:

1. El alumnado que quiera optar al reconocimiento de la excelencia de su TFG (con una calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor), debe entregar el Anexo 7 debidamente cumplimentado y firmado a la coordinación del Grado correspondiente en un plazo no superior a 48 horas después de que finalice el periodo de presentaciones ante los tutores.
2. Las defensas de los Trabajos Fin de Grado ante una Comisión Evaluadora se realizarán en sesión pública, durante un tiempo máximo de 10 minutos que estará seguido por un período de debate de hasta 10 minutos.
3. Estas defensas se convocarán con suficiente antelación a través de la página web de la Facultad y la de la titulación correspondiente. El acto de presentación se podrá realizar, según elección del estudiante, mediante cualquiera de las tres modalidades consideradas para la presentación ante el tutor.
4. Las comisiones de evaluación de cada uno de los Grados a los que se refiere esta guía estarán constituidas por tres profesores de la Universidad de Granada que impartan docencia en la titulación en el que se enmarca el TFG: el presidente, que será necesariamente del área de conocimiento en la que se desarrolle el TFG, y dos

vocales elegidos por sorteo. El tutor no podrá formar parte de las comisiones de evaluación del alumnado que tutorice.

5. Para el alumnado matriculado en el Grado en Educación Primaria en su modalidad bilingüe, y a su vez, en la mención de Lengua Extranjera (inglés o francés), la defensa será realizada obligatoriamente en inglés o francés, respectivamente. En esos casos, la Comisión de Evaluación estará formada por docentes de áreas con docencia en el Grado en Educación Primaria (modalidad Bilingüe) o del Grado de Educación Primaria en la mención de Lengua Extranjera (francés e inglés).
6. Cada miembro de la Comisión de Evaluación recibirá, a través del correo electrónico institucional, los archivos de los TFG que ha de valorar con al menos diez días de antelación respecto de la fecha de su defensa.
7. Tras el acto de defensa, la Comisión de Evaluación procederá a la valoración de la excelencia del trabajo, considerando la memoria presentada, la exposición y el debate realizados durante el acto de defensa, las competencias evidenciadas y el informe razonado emitido por el tutor.
8. La calificación final del TFG será establecida por la Comisión Evaluadora, que puede ratificar la evaluación del tutor o conceder un reconocimiento de excelencia (Anexo 8). A requerimiento de cada estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará un informe basado en la evaluación realizada por sus miembros.

RECLAMACIONES

Alumnado

Aquellos estudiantes que deseen reclamar la evaluación recibida por parte del tutor o la Comisión Evaluadora, deben presentar sus alegaciones fundamentadas por escrito en un plazo no superior a 48 horas, una vez que se hayan hecho públicas las calificaciones.

La solicitud debe presentarse por registro oficial y debe estar dirigida a la Coordinación del Título. La Coordinación del Título proporcionará los indicadores de evaluación al estudiante para solventar la reclamación. En caso de no poder resolverla en esta primera instancia, la reclamación será resuelta por la Comisión de Docencia y Planes de Estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, que elaborará y aplicará los procedimientos que considere oportunos y que excepcionalmente podría incluir la designación de un evaluador externo de reconocido prestigio que determine la calificación final de cada estudiante.

Actividades formativas del TFG

Los procesos de elaboración y defensa del TFG implican una serie de actividades formativas para el alumnado, que se sintetizan a continuación.

- **Tutorías individualizadas.** El tutor proporcionará a cada estudiante orientación sobre el tema concreto de su TFG, necesariamente relacionado con los contenidos del título, así como toda la información y recursos necesarios para comenzar su desarrollo. Posteriormente, el tutor contrastará de forma periódica el adecuado avance del trabajo, mediante la conveniente dirección, supervisión y asesoría individualizada del mismo.
2 ECTS (30% presencial y 70% no presencial)
- **Seminarios de formación generalista durante el desarrollo del TFG.** Las coordinaciones de los títulos organizarán seminarios específicos sobre el desarrollo y la normativa del TFG, así como sobre la preparación de la documentación. La Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación organiza cursos de gran interés para la formación del alumnado.
0.75 ECTS (40% presencial y 60% no presencial)
- **Estudio y trabajo autónomo.** Cada estudiante desarrollará la mayor parte del proyecto de forma autónoma, con los apoyos recibidos con motivo de las tutorías, de los cursos formativos recibidos y de los recursos bibliográficos y bases de datos disponibles a través de la Biblioteca. Este trabajo deberá culminar con la elaboración de una memoria final del trabajo.
3 ECTS (100% no presencial)
- **Evaluación de las capacidades adquiridas.** Cada estudiante, además de preparar y presentar la documentación anteriormente mencionada, realizará también una presentación pública de su trabajo ante su tutor.
0.25 ECTS (40% presencial y 60% no presencial)
- **Reconocimiento de excelencia.** El alumnado que decida optar al reconocimiento de la excelencia académica de su TFG, además de realizar la defensa de su trabajo ante su tutor, debe hacer una defensa pública de su trabajo ante una Comisión Evaluadora.

Actividad voluntaria

Estudiantes en régimen de movilidad

Sobre la posibilidad de reconocimiento de trabajos finales de Grado realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan de que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por cada estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores viene regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Es cierto que el apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG y TFM, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una Universidad para obtener una titulación oficial brindado por la misma.
3. Esta regla general no sería de aplicación en el caso de los estudiantes insertados en programas de movilidad nacional o internacional que se sustentan en un convenio o acuerdo bilateral entre las universidades de origen y destino (como **Erasmus** o **SICUE**). La razón principal de esta excepción es que estos estudiantes no quedan desvinculados de sus universidades de origen durante su estancia en la universidad de acogida, pues realizan su matrícula ordinaria en aquella. De hecho, la clave del régimen de este tipo de programas de movilidad reside en que cada estudiante matriculado en su universidad cursa y supera asignaturas de su plan de estudios mediante la superación de créditos cursados y aprobados en la universidad de acogida. Obviamente, este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.
4. Por tanto, el alumnado en régimen de movilidad puede matricularse de los TFG en las universidades de origen y realizarlos en la universidad de destino con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, este compromiso se hará constar en los dos documentos que deben firmar cada estudiantes (acuerdo académico y acuerdo de reconocimiento de créditos, por ejemplo).
5. En este mismo sentido, la ANECA se pronunció en abril de 2012 insistiendo en que en estos casos el alumnado en régimen de movilidad no deja de estar vinculado a la universidad de origen en ningún momento. Ese dato cualitativo permite hacer una excepción con este tipo de reconocimiento de créditos del régimen general contemplado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre,

que sería el aplicable al alumnado que entra en una titulación y quiere hacer valer sus estudios oficiales previos.



Autoría y originalidad del TFG

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del alumnado y de los tutores como de las instituciones, empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o como la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir cada estudiante que plagie.

Las memorias entregadas por parte del alumnado tendrán que incluir una declaración firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no se han utilizado fuentes sin citarlas debidamente (Anexo 4).



CRÉDITOS IMÁGENES

woodleywonderworks. (2012). *Studying in math class*. Recuperado de: www.flickr.com/photos/wwwworks/8081867203/
Google Earth (s.f). *Facultad de Ciencias de la Educación*. Recuperado el 1 de junio de 2016
Lupiáñez, J. L. (2016). *Biblioteca de Ciencias de la Educación*. Tomada en septiembre de 2016
Lupiáñez, J. L. (2015). *Atlántico*. Tomada en agosto de 2015
Osorio, F. (2012). *University Life 113*. Recuperado de: www.flickr.com/photos/francisco_osorio/8674005674



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

<http://educacion.ugr.es>